

# LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2016

**MINISTERIO DE SALUD**  
SERVICIO DE SALUD CHILOÉ  
SERVICIO DE SALUD CHILOÉ (01)

Partida : 16
Capítulo : 53
Programa : 01

Sub Titulo	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		60.042.029
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		57.576.545
	02	Del Gobierno Central		57.576.545
	007	Fondo Nacional de Salud - Atención Primaria		23.067.599
	008	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Valoradas		8.715.343
	009	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Institucionales		25.615.954
	010	Subsecretaría de Salud Pública		177.649
07		INGRESOS DE OPERACIÓN		1.425.219
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		944.780
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		800.915
	02	Multas y Sanciones Pecuniarias		4.795
	99	Otros		139.070
12		RECUPERACIÓN DE PRESTAMOS		94.485
	10	Ingresos por Percibir		94.485
15		SALDO INICIAL DE CAJA		1.000
		GASTOS		60.042.029
21		GASTOS EN PERSONAL	02	29.436.751
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	9.524.304
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		21.038.128
	01	Al Sector Privado		3.334
	461	Centros de Prevención de Alcoholismo y Salud Mental		3.334
	03	A Otras Entidades Públicas		21.034.794
	298	Atención Primaria, Ley N° 19.378		21.034.794
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		41.847
	04	Mobiliario y Otros		41.847
35		SALDO FINAL DE CAJA		999

**GLOSAS :**

01 Dotación Máxima de Vehículos	23
02 Incluye:	
a) Dotación máxima de Personal	
a1) Dotación máxima de personal Ley N° 18.834 - N° de cargos	1.099
a2) Dotación máxima de personal Ley N° 19.664 (personal diurno)	

# LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2016

## MINISTERIO DE SALUD SERVICIO DE SALUD CHILOÉ SERVICIO DE SALUD CHILOÉ (01)

Partida : 16
Capítulo : 53
Programa : 01

Sub Titulo	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		- N° de horas semanales		7.579
	a3)	Dotación máxima de personal Ley N° 15.076 (personal con 28 horas)		
		- N° de cargos		68
		- N° de horas semanales		1.904
		Incluye, 5 cargos en el Programa de Enfermería Rural que se desempeñarán de acuerdo al régimen de remuneraciones del Decreto Ley N°249 de 1974. Durante el año 2016, la cantidad máxima de funcionarios que tendrá derecho a percibir la asignación dispuesta por la Ley N° 19.264 será de 286.		
	b)	Horas extraordinarias y Asignación de Turno		
	b1)	Horas extraordinarias año		
		- Miles de \$		584.889
	b2)	Asignación de Turno, establecida en el artículo 94 del DFL N° 1, (S), de 2005		
		- Miles de \$		1.563.570
		- N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por cuatro funcionarios		490
		- N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por tres funcionarios		60
	c)	Bonificación Compensatoria de la Asignación de Turno establecida en el artículo decimotercero transitorio de la Ley N° 19.937.		
		- Miles de \$		71.020
	d)	Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional		
		- Miles de \$		118.138
	e)	Convenios con personas naturales		
	e1)	Personas asimiladas a la Ley N° 18.834		
		- N° de personas		170
		- Miles de \$		1.231.135
	e2)	Contratos con personal asimilado a las Leyes Ns 19.664 ó 15.076		
		- N° de contratos		27
		- Miles de \$		436.308
	f)	Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:		
		- N° de personas		8
		- Miles de \$		42.512
	g)	Autorización máxima para cumplimiento artículo 98 DFL N°1, (S), de 2005, Asignación de Responsabilidad:		
		- N° de personas		58
		- Miles de \$		36.204
		Los cupos máximos por tipo de establecimiento y el valor individual anual de la asignación, deberán ser aprobados por Resolución del Director del Servicio de Salud correspondiente y ajustarse a lo establecido en el inciso segundo del artículo 100 del DFL N° 1, (S), de 2005.		
	h)	Autorización máxima para la aplicación del Art. 35 de la Ley N°19.664, Asignación de Estímulo:		
		- Miles de \$		1.318.312
		Mediante Resolución fundada de los directores de los Servicios de Salud, se establecerán las causales y los porcentajes específicos asignados para cada uno de los conceptos que componen la Asignación de Estímulo, de acuerdo con el reglamento contenido en el Decreto N° 847 de 2001, del Ministerio de Salud, con las necesidades de los establecimientos de su dependencia y las disponibilidad presupuestaria establecida en la glosa.		

03 Incluye :

Capacitación y Perfeccionamiento, Leyes N°s 18.575, 15.076 y 19.664

# LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2016

**MINISTERIO DE SALUD**  
SERVICIO DE SALUD CHILOÉ  
SERVICIO DE SALUD CHILOÉ (01)

Partida	: 16
Capítulo	: 53
Programa	: 01

Sub Titulo	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
---------------	------------	----------------	-------------	--------------------------------

- Miles de \$

77.329